

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 296

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo Deliberante
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Zaratiegui

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
15199 – 15217.....Pag. 4263

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15199

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. MINISSALE, Mónica Beatriz; DNI N° 16.071.557, Legajo N° 4396, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$236.231,40) correspondiente a 12 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio desde fecha 21 de Noviembre de 2024, conforme constancias obrantes en Expte. N° 24791-M-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15200

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. SANCHEZ, Carlos Ariel; DNI N° 30.542.549, Legajo N° 5215, la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS CON 05/100 (\$ 311.026,05) correspondiente a 17 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022 por haber presentado su renuncia, debido a razones particulares desde fecha 25 de Noviembre de 2024, conforme constancias obrantes en Expte. N° 24938-S-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15201

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por sus propietarios Sr. TASCONE, Gabriel Adrián; DNI N° 20.313.983 y Sr. TASCONE, Hugo Claudio DNI N° 17.015.322, los mismos presentaron toda la documentación necesaria para realizar dicho trámite, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Calle Adolfo Calle N° 6.151, del Distrito de El Cerrito. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 1 ha. 9.247,64 m2. En el mismo, se procederá a donar según mensura y según título 209,72 m2, que corresponde a la afectación de ensanche de Calle Adolfo Calle, según croquis adjunto a fs. 17. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación de ensanche de calle Adolfo Calle
Superficie total: s/ mensura y s/ título 209,72 m2
Norte: en 4,20 m con Tascone Hugo
Sur: en 4,20 m con Tascone Gabriel
Este: en 46,10 m con más calle Adolfo Calle
Oeste: en 46,10 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas N° 65.933/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 23934-T-24; caratulado: TASCONE, Gabriel Adrián, Adolfo Calle N° 6151, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno acep-

tado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15202

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. TORNAGHI, Julián Ernesto; DNI N° 32.133.082, como responsable del Dominio Fiduciario (Art. N° 1701 CCCN), a favor de la Municipalidad de San Rafael (CUIT N° 33-99901042-9) El inmueble afectado se encuentra sobre Av. Vélez Sarsfield s/n, Distrito Ciudad.

La superficie total del inmueble es de:

Título A: según mensura y según título 3 ha. 1.883,02 m², matrícula N° 63.164/17, Asiento A-2.

Título B: según mensura y según título 3 ha. 0.167,40 m²; matrícula N° 85.746/17, Asiento A-1; según plano adjunto a fs. 16.

En dicho terreno se procederá a donar:

Título A: afectación Av. Vélez Sarsfield, calle N° 1 -Manuel Mujica Lainez, calle N° 3 - Alfredo R. Bufano y ochavas, según mensura y según título 7.994,51 m²

Título B: afectación calle Federico Cantoni, calle N° 2 Baldomero Fernández Moreno, calle N° 3 - Alfredo R. Bufano, calle Los Alerces, Espacio de Equipamiento, pasaje peatonal y ochavas, según mensura 16.534,19 m² y según título 16.497,43 m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza 13516-HCD y lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos Provincia de Mendoza.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

TITULO A - Matrícula 63164/17

Afectación Av. Vélez Sarsfield

Superficie total: s/ mensura y s/ título 271,01 m²
Norte: en 3,22 m con Medina Gregoria Yolanda
Sur: en 3,24 m con Medina Stella Maris
Este: en 36,16 m con terreno del oferente, 23,83 m con calle I – Manuel Mujica Lainez y 40,00 m con terreno del oferente
Oeste: en 100,00 m con más Av. Vélez Sarsfield

Calle 1 - Manuel Mujica Lainez

Superficie total: s/ mensura y s/ título 6.520,14 m²

Norte: en 319,27 m con terreno del oferente

Sur: en 332,49 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 3-Alfredo R. Bufano

Oeste: en 23,83 m con Av. Vélez Sarsfield

Calle 3 - Alfredo R. Bufano

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.184,49 m²

Norte: en 2,41 m y 24,00 m con terreno del oferente

Sur: en 10,15 m con terreno del oferente y 16,00 m con más calle 3- Alfredo R. Bufano, del título B

Este: en 24,00 m y 35,93 m con terreno del oferente

Oeste: en 30,35 m, 20,00 m y 9,58 m con calle 3- Alfredo R. Bufano

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 18.87 m²

Manzana A lote 1 (5,00 m x 5,24 m 5,24 m)

Manzana B lote 26 (5,00 m x 2,85 m 2,85 m)

Manzana B lote 50 (4,00 m x 2,83 m 2,83 m)

TITULO B - Matrícula 85746/17

Afectación Calle Cantoni

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.920,17 m²

Norte: en 103,65 m con terreno del oferente, 20,19 m con calle Los

Alerces y 67,17 m con terreno del oferente

Sur: en 187,56 m con más calle Federico Cantoni

Este: en 15,54 m con Sotelo Gabriela

Oeste: en 15,57 m con más calle Federico Cantoni

Calle 2 - Baldomero Fernández Moreno

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.924,84 m²

Norte: en 24,00 m, 48,30 m con terreno del oferente, 16,00 m con calle 3- Alfredo R. Bufano y 55,82 m con terreno del oferente

Sur: en 115,36 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Los Alerces y 4,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 24,05 m con m Medina Sella Maris

Calle 3 - Alfredo R. Bufano

Superficie total: s/ mensura 1.934,60 m² y s/ título 1.897,84 m²

Norte: en 16,00 m con más calle 3 - Alfredo R. Bufano- del título A

Sur: en 16,00 m con calle 2 -Baldomero Fernández Moreno

Este: en 42,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 42,00 m con terreno del oferente

Calle Los Acacias

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.558,46 m²

Norte: en 20,35 m con Medina Gregoria

Sur: en 20,19 m con calle Cantoni

Este: en 60,42 m con terreno del oferente, 5,05 m con pasaje peatonal y 62,95 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 64,30 m con terreno del oferente, 20,00 m con calle 2,

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 522,74 m²

Norte: en 38,52 m, 29,77 m con espacio de equipamiento

Sur: en 33,47 m 34,62 m con terreno del oferente

Este: en 5,08 m con Medina Gregoria Yolanda, 36,36 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 5,05 m con calle Los Alerces y 36,36 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.644,58 m²

Norte: en 72,79 m con Medina Gregoria

Sur: en 38,52 m y 29,77 m con pasaje peatonal

Este: en 103,48 m con Sotelo Gabriela

Oeste: en 62,95 m con calle Los Alerces y 36,36 m con pasaje peatonal

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 28,80 m²

Manzana B lote 6 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Manzana C lote 4 (4,00 m x 2,83 m 2,83 m) y lote 3 (4,00 m x 2,58 m x

2,58 m)

Manzana E lote 8 (4,00 m x3,13 m x 3,13) y lote 10(5,00m x 3,32m3,32 m)

Manzana D lote 7 (5,00 m x 3,80 m 3,80 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas 63.164/17, Asiento A-2 y 85.746/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael, los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 14893-T-24; caratulado: TORNAGHI, Julián; Godoy Cruz N° 560, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15203

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de las Calles: Maza entre Santa Cruz y La Rioja; Cap.

Giachino (Ardigo) entre Barcala e Independencia; Independencia entre Santa Cruz y La Rioja; La Rioja entre Barcala e Independencia, de Ciudad, de conformidad a la liquidación obrante a fs. 151 a 155 y auditoría de la Universidad Tecnológica Nacional regional San Rafael, obrante a fs. 115 a 146 del Expediente N° 20287-V-10.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 140949, 140946, 140935, 140936, 140908, 1401043, 140634, 140635, 140924 y 140923.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a realizar la eximición de los siguientes padrones: 140636, 140620 y 140963.-

Artículo 4°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla de liquidación respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el Índice de Actualización Salarial (Sector Público).-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15204

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por parte del Fideicomiso Barrio Julián, CUIT 30-71762199-5, los cuales presentaron toda la documentación necesaria para realizar dicho trámite, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Av. Sarmiento s/n, Esq. 20 de junio, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 5 ha. 5.479,99 m². En el mismo, se procederá a donar según mensura y según título 12.523,40 m², que corresponde a Ensanche de Calle Castilla, Ensanche Calle Sarmiento, Ochavas y Calles Proyectadas N° 1, 2, 3, 4 y 5, según croquis adjunto a fs. 38. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Castilla

Superficie total: s/ mensura y s/ título 367,22 m²
Norte: en 61,67 m con más calle Castilla
Sur: en 62,49 m con terreno del oferente y calle Proyectada N° 5
Este: en 5,31 m con más calle Proyectada N° 5
Oeste: en 7,49 m con más afectación calle Castilla

Ensanche de Av. Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 435,51 m²
Norte: en 175,58 m con terreno del oferente
Sur: en 175,53 m con más Av. Sarmiento
Este: en 2,77 m con calle 20 de Junio
Oeste: en 2,64 m con mas afectación Av. Sarmiento

Calle Proyectada N° 1 - La Antena

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.596,60 m²
Norte: en 53,23 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 5, 113,26 m con más afectación de calle Proyectada N° 1 - La Antena
Sur: en 175,07 m terreno del oferente y calle Proyectada N° 4 Gobernador Francisco Gabrielli y N° 2 Comodoro Ricardo Salomón
Este: en 13,22 m con calle 20 de Junio y 6,78 m con más afectación de la calle proyectada N° 1 - La Antena
Oeste: en 21,77 m con Bielli Beatriz y otros

Calle Proyectada N° 2 - Comodoro Ricardo Salomón

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.270,46 m²
Norte: en 17,43 m con calle proyectada N° 1 - La Antena
Sur: en 25,76 m con línea de radio 12,00 m y 0,61 m en línea curva con terreno del oferente
Este: en 178,51 m en línea recta y 9,75 m y 5,32 m en línea curva con terreno del oferente
Oeste: en 179,01 m con terreno del oferente y 18,51 m con calle Proyectada N° 3 - Quiroga

Calle Proyectada N° 3 - Quiroga

Superficie total: s/ mensura y s/ título 889,37 m²
Norte: en 54,63 m con terreno del oferente
Sur: en 6,65 m con línea curva, 46,99 m línea recta, 3,97 m con línea curva con terreno del oferente
Este: en 18,51 m con calle Proyectada N° 2 - Comodoro Ricardo Salomón
Oeste: en 20,30 m con calle Proyectada N° 4 - Gobernador Francisco Gabrielli

Calle Proyectada N° 4 - Gobernador Francisco Gabrielli

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.517,21 m²
Norte: en 17,41 m con calle proyectada N° 1 - La Antena
Sur: en 30,49 m en línea curva con radio de 12,00
Este: en 198,98 m con terreno del oferente y calle proyectada N° 3 y 4,87 m en línea curva con terreno del oferente
Oeste: en 181,56 m, 14,71 m y 9,03 m en línea curva con terreno del oferente

Calle Proyectada N° 5

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.403,51 m²
Norte: en 8,72 m con afectación de calle Castilla
Sur: en 8,74 m con calle proyectada N° 1 - La Antena
Este: en 175,52 m con más afectación de calle Proyectada N° 5
Oeste: en 175,52 m con terreno del oferente
Ochavas
Superficie total: s/ mensura y s/ título 43,52 m²
Detalle y Medidas
Lote 2- Mzma. A.- Sup. 6,10 m² (4,00 m x 3,65 m x 3,65 m)
Lote 15 Mzma. A- Sup. 2,63 m² (4,00 m x 2,39 m x 2,39 m)
Lote 1- Mzma. B- Sup. 6,07 m² (4,00 m x 3,64 m x 3,64 m)

Lote 1- Mzma. C- Sup. 2,64 m² (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

Lote 2- Mzma. C- Sup. 6,08 m² (4,00 m x 3,64 m x 3,64 m)

Lote 14- Mzma. C- Sup. 6,05 m² (4,00 m x 3,63 m x 3,63 m)

Lote 12- Mzma. C- Sup. 2,64 m² (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

Lote 49- Mzma. B- Sup. 2,62 m² (4,00 m x 2,39 m x 2,39 m)

Lote 33- Mzma. B- Sup. 2,63 m² (4,00 m x 2,39 m x 2,39 m)

Lote 35- Mzma. B- Sup. 6,06 m² (4,00 m x 3,63 m x 3,63 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo la Matrícula N° 46049/17, Asiento A-2, A-3, A-4, de Folio Real de San Rafael, los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 20929-F-24, caratulado, Fideicomiso Barrio Julián - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15205

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por sus propietarios: Sr. GENOVESI, Rodolfo; DNI N° 13.880.378, Sr. GENOVESI, Eduardo Marcelo; DNI N° 16.698.387 y Sr. GENOVESI, Alejandro Enrique; DNI N° 14.297.588, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Av. Estanislao Salas N° 255, del Distrito Cuadro Nacional. Dicho terreno posee una superficie de según mensura y según título 3 ha. 5.513,83, en el mismo, se procederá a donar según mensura y según título 14.146,12 m², que

corresponde a ensanche de Av. Estanislao Salas, Espacios de Equipamientos, Calle Belgrano, Calle José Páez, Calle Capellán Marco, Calle Gral. San Martín y Ochavas, según croquis adjunto a fs. 24. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche Av. Estanislao Salas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 222,25 m²
Norte: en 4,12 m con Héctor Aguilar
Sur: en 4,48 m con afectación Calle Belgrano
Este: en 51,67 m con terreno del oferente
Oeste: en 51,71 m con más Av. Estanislao Salas

Espacio de Equipamiento A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.602,96 m²
Norte: en 32,00 m con Plaza Pública
Sur: en 32,00 m con Calle Belgrano
Este: en 49,90 m con Peatonal A
Oeste: en 50,29 m con Calle José Páez

Peatonal A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 249,36 m²
Norte: en 5,00 m con Plaza Pública
Sur: en 5,00 m con calle Belgrano
Este: en 49,84 m con terreno del oferente
Oeste: en 49,90 m con Espacio de Equipamiento A

Espacio de Equipamiento B

Superficie total: s/ mensura y s/ título 537,63 m²
Norte: en 46,42 m con Peatonal B
Sur: en 48,91 m con Chavarría Víctor A.
Este: en 3,63 m con calle Capellán Marco Sur
Oeste: en 19,55 m con Sat Luciano A.

Peatonal B

Superficie total: s/ mensura y s/ título 232,25 m²
Norte: en 46,48 m con terreno del oferente
Sur: en 46,42 m con Esp. de Equip. B
Este: en 5,00 m con Capellán Marco Sur
Oeste: en 5,00 m con Sat Luciano A

Calle Belgrano

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.585,92 m²
Norte: en 282,41 m con ensanche Estanislao Salas, terreno del oferente, calle José Páez, espacio de equip. A, peatonal A y calle Capellán Marco Norte
Sur: en 164,45 m con más Calle Belgrano y 116,71 m con terreno del oferente y Calle Capellán Marco Centro
Este: en 20,00 m con más Calle Belgrano
Oeste: en 4,29 m con Av. E. Salas y 13,72 m con más Calle Belgrano

Calle José Páez

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.008,19 m²
Norte: en 20,00 m con más calle Capellán Marco
Sur: en 20,00 m con calle Belgrano
Este: en 50,29 m con Esp. de Equip. A
Oeste: en 50,53 m con terreno del oferente

Calle Capellán Marco Norte

Superficie total: s/ mensura y s/ título 980,13 m²
Norte: en 20,00 m con más calle Capellán Marco
Sur: en 20,00 m con calle Belgrano
Este: en 48,89 m con terreno del oferente
Oeste: en 49,13 m con terreno del oferente

Calle Capellán Marco Centro

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.817,95 m²
Norte: en 20,00 m con calle Belgrano
Sur: en 20,00 m con calle San Martín
Este: en 90,97 m con terreno del oferente
Oeste: en 90,83 m con terreno del oferente

Calle Capellán Marco Sur

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.562,84 m²
Norte: en 20,00 m con calle San Martín
Sur: en 20,00 m con Chavarría Víctor A.
Este: en 74,69 m con terreno del oferente
Oeste: en 81,59 m con terreno del oferente, esp. de equip. B y peatonal B

Calle Gral. San Martín

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.306,64 m²
Norte: en 115,45 m con terreno del oferente y calle Capellán Marco centro
Sur: en 115,20 m con terreno del oferente y calle Capellán Marco sur
Este: en 20,00 m con más calle Gral. San Martín
Oeste: en 20,00 m con Sat Luciano Antonio

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 40,00 m²
Ochava 1: Sup. 3,98 m² (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)
Ochava 2: Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,82 m x 2,81 m)
Ochava 9: Sup. 4,01 m² (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)
Ochava 8: Sup. 4,03 m² (4,00 m x 2,84 m x 2,84 m)
Ochava 12: Sup. 3,98 m² (4,01 m x 2,82 m x 2,82 m)
Ochava 13: Sup. 4,03 m² (3,99 m x 2,84 m x 2,84 m)
Ochava 15: Sup. 4,00 m² (4,01 m x 2,83 m x 2,83 m)
Ochava 16: Sup. 4,00 m² (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas N° 64.624/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos Expte. N° 23708-G-24, caratulado, GENOVESI, Rodolfo Jorge y Otros. - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15206

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por NACO-HUE SRL, CUIT N° 30-63966293-0, en este acto representada por el Sr. VALLEJO, Cesar Nolberto; DNI N° 8.457.788, a favor de la Municipalidad de San Rafael. La propiedad se encuentra sobre Calle El Pino y Avda. Alberdi, de Ciudad, la cual posee una superficie total de según mensura 7 ha. 3.673,02 m² y según título 7 ha. 3.684,79 m², plano N° 17/58521, adjunto a fs. 41. En el mismo se procede a donar según mensura y según título 2.848,00 m², con destino a prolongación de la Calle Sgo. Cabral y Calle Príngles. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Sgo. Cabral

Superficie según mensura y según título 1.672,00 m²
Norte: en 20,00 m con Av. Alberdi
Sur: en 20,00 m con Pr Calle Mendoza
Este: en 83,60 m con Luis De Martos
Oeste: en 83,60 m con Mauricio Martínez y terreno del oferente

Calle Príngles

Superficie según mensura y según título 1.176,00 m²
Norte: en 20,00 m con Av. Alberdi
Sur: en 10,00 m con Pr Calle Mendoza y 10,00 m con Unión Vecinal Alberdi
Este: en 34,00 m con Naco Hue y 49,60 m con Unión Vecinal Alberdi
Oeste: en 83,60 m con Naco-Hue

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matrículas N° 39.161/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 6085-N-17; caratulado: NACO HUE SRL, Cte. Espora N° 356, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno acep-

tado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-
Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15207

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por Americasa Cooperativa Limitada de Viviendas, Urbanización Servicios Públicos y Consumo, a favor de la Municipalidad de San Rafael (CUIT N° 33-99901042-9). El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Callao, Loteo Callao Salas, de Ciudad. Las siguientes donaciones corresponden al plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro N° 17-62998, el que posee tres títulos: **Título I** - Matricula N° 05070/17 Asiento A-3 - **Título II** - Matricula N° 23535/17 Asiento A-1 - **Título III** - Matricula N° 23 534/17 Asiento A-1. Se procederá a donar:

Título I: según título y según mensura 5.400,00 m2, que corresponde a, tramo Este de espacio de equipamiento, calle J.J. Berzelio, parte Este de calle El Nevado y parte Este de calle Pasteur, croquis adjunto a fs. 59.

Título II: según título y según mensura 21.585,00 m2, que corresponde a, tramo Oeste de espacio de equipamiento, calle Pascual Segura, parte Oeste de calle El Nevado y parte Oeste de la calle Pasteur, croquis adj. a fs. 59.

Título III: según título y según mensura 2.441,06 m2, que corresponde a prolongación de Av. Chacabuco, croquis adjunto a fs. 04.

La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza 13516-HCD y lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos Provincia de Mendoza. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título I - Matricula 5070/17

Calle N° 1 - El Nevado

Superficie total: s/ mensura y s/ título 320,00 m2
Norte: en 20,00 m con terreno del oferente
Sur: en 20,00 m con espacio de equipamiento
Este: en 16,00 m con calle Berzelio
Oeste: en 16,00 m con más calle El Nevado del título II

Calle N° 2 - Pasteur

Superficie total: s/ mensura y s/ título 400,00 m2
Norte: en 20,00 m con espacio de equipamiento

Sur: en 20,00 m con más calle Pasteur y terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle J.J. Berzelio
Oeste: en 20,00 m con más calle Pasteur del título II

Calle N° 4 J. J. Berzelio

Superficie total: s/mensura y s/título 2.400,00 m2
Norte: en 16,00 m con más calle J. J. Berzelio
Sur: en 16,00 m con más calle J. J. Berzelio
Este: en 150,00 m con terreno del oferente
Oeste: en 150,00 m con Espacio de Equipamiento del título , calle El Nevado y calle Pasteur

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.280,00 m2
Norte: en 20,00 m con calle El Nevado
Sur: en 20,00 m con calle Pasteur
Este: en 114,00 m con calle J. J. Berzelio
Oeste: en 114,00 m con más espacio de equipamiento del título II

Título II - Matricula 23535/17

Calle N° 1 - El Nevado

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.982,40m2
Norte: en 123,90 m con espacio de equipamiento
Sur: en 123,90 m con calle Pasteur y terreno del oferente
Este: en 16,00 m con más calle El Nevado del título I
Oeste: en 16,00 m con más calle Pascual Segura

Calle N° 2 - Pasteur

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.478,00 m2
Norte: en 123,90 m con espacio de equipamiento
Sur: en 123,90 m con más calle Pasteur y terreno del oferente
Este: en 20,00 m con más calle Pasteur del título I
Oeste: en 20,00 m con calle P. Segura

Calle N° 3 -Pascual Segura

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.000,00 m2
Norte: en 20,00 m con espacio de equipamiento
Sur: en 20,00 m con más calle Pasteur
Este: en 150,00 m con más calle Pasteur del título I
Oeste: en 150,00 con calle Pascual Segura

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 14.124,60 m2
Norte: en 123,90 m con calle El Nevado
Sur: en 123,90 m con más calle Pasteur
Este: en 114,00 m con espacio de equipamiento del título I
Oeste: en 114,00 m con calle Pascual Segura
Título III -Matricula 23534/17

Prolongación Avda. Chacabuco

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.441,06 m2
Norte: en 81,63 m con terreno del oferente
Sur: en 81,63 m con terreno del oferente
Este: en 30,00 m con más terreno donado para prol. de Avda. Chacabuco
Oeste: en 30,00 m con más Avda. Chacabuco

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, y se identifica bajo las Matriculas 05070/17, Asiento A-3,

23.535/17, Asiento A-1 y 23.534/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 16076-A-23; caratulado: Americasa Coop. Ltda., Belgrano N° 581, s/Donación de Espacio, Ley N° 4341, del Complejo Callao-Salas.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15208

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las escrituras traslativas de dominio del "Barrio Ruca Hue" a sus respectivos adjudicatarios.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS Y HONORARIOS que demande cada transferencia de dominio a su adjudicatario, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia, debiendo el Notario Municipal rendir cuenta documentada de ello.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15209

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. GALDON, Marcela Luisa, DNI N° 24.866.670, del pago del CIENTO POR CIENTO (100%) DE SELLADE DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización de la obra teatral denominada: "No le Digas a Nadie", que se llevó a cabo el día 10 de Diciembre de 2024, en el salón Multiespacio Excelsior.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15210

Artículo 1°.-DEROGAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9804.-

Artículo 2°.-DEROGAR el Artículo 8° de la Ordenanza N° 9804.-

Artículo 3°.-INCORPORAR a la Ordenanza N° 9804 el "Artículo 7° Bis", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7° Bis.- PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA. Aquellas industrias que sean adjudicadas deberán presentar consiguiente a la adjudicación del terreno, un "Esquema de Acción" que consista en las obras a realizar sobre el mismo, con el objeto de que cumplido el plazo mencionado en el Artículo 7°, dicha industria se encuentre instalada en el Parque Industrial.-"

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15211

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la entrega de DOSCIENTOS (200) Litros de Nafta Súper mensuales desde Octubre a Diciembre del 2024 inclusive, a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Jesús; DNI N° 20.170.144, en carácter de Responsable de la Unión Vecinal de Real Del Padre "Palermo Chico", destinados al mantenimiento del servicio de agua potable, del Distrito de Real del Padre, según constancias obrantes en Expte. N° 20803-U-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la ayuda económica otorgada, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15212

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la "Cámara de Comercio Exterior de Cuyo", CUIT N° 30-62259460-5, representada por el Sr. Daniel CAMACHO, en su carácter de Vicepresidente de dicha institución, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), en concepto de Subsidio destinados a Gastos para la realización del Congreso Internacional de la Ciruela: IPA 2024.-

Artículo 2°.-EL GASTO será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de fondos otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15213

Artículo 1°.-AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a la constitución de una "Sociedad Unipersonal", bajo el Régimen de Sociedad Anónima Unipersonal -SAU-, tal como se determina en el Artículo N° 164 de la Ley N° 19.550, referido a la denominación de las Sociedades Anónimas, la que tendrá por objeto:

a) Celebrar o aceptar contratos de Fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva, siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, y que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad.-

b) Actuar como Fiduciario Financiero en la República Argentina, en contratos de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Artículo N° 1.690 del Código Civil y Comercial de la Nación, obteniendo a tal fin la correspondiente autorización de la Comisión Nacional de Valores.-

Artículo 2°.-EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL deberá elaborar el Estatuto y remitirlo para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo máximo de SESENTA (60) días desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Dicho Estatuto deberá constar con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Asimismo, contendrá como mínimo:

a) Razón Social: San Rafael Fiduciaria Sociedad Unipersonal.

b) Domicilio Legal en la Ciudad de San Rafael.

c) Duración de la Sociedad: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su incorporación en el Registro Público de Comercio.

d) Objeto de la sociedad, en coincidencia con el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

e) El Capital Social será representado por acciones de titularidad del Estado Municipal.

f) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por TRES (3) miembros.

g) La duración de los cargos será de TRES (3) años. Su designación podrá ser revocada a la sola solicitud de quién lo propuso.

h) Fiscalización Externa: será ejercida por el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de sus competencias y por la Comisión Nacional de Valores, en su respectiva competencia.

Artículo 3°.-EL DESARROLLO de la actividad deberá adecuarse a la normativa provincial y/o nacional emergente de los respetivos marcos regulatorios y de la autoridad de aplicación.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar aportes de capital en el acto de constitución y/o con posterioridad a

él, en hasta DOS (2) ejercicios posteriores a la constitución de la Sociedad.-

Artículo 5°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y requerida por los organismos de control que sean solicitados a los efectos de la constitución de la Sociedad autorizada y a designar personas autorizadas para esa finalidad.-

Artículo 6°.-LA RESPONSABILIDAD de la Municipalidad de San Rafael se limitará exclusivamente a su participación en el capital accionario de la Sociedad, no siendo ejecutable, por consiguiente, contra el Tesoro Municipal ninguna sentencia judicial dictada contra la Sociedad.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15214

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL adhiere a la Ley Provincial N° 8999 "Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Mendoza".-

Artículo 2°.-APROBAR el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial San Rafael, Mendoza, el que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza, y se encuentran en el Expte N° 26678D-24, (el cual cuenta con 251 fs.) caratulado: Director de Ordenamiento Territorial, s/Plan Ordenamiento Territorial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15215

Artículo 1°.-APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales que regirá durante el Ejercicio 2025, el que se acompaña en el **Anexo I** como parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-FIJAR desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza en los términos del Art. N° 171 del Anexo I.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15216

Artículo 1°.-EXIMIR al Club Social y Deportivo Gral. San Martín, CUIT N° 30-67221239-8, del pago de Derechos de Edificación y Multas contenidos en el Capítulo VI de la Ordenanza Tarifaria vigente, respecto del inmueble ubicado en Calle La Dorada s/n, del Distrito de Cañada Seca, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula N° 9504/17, identificado con el Padrón Municipal N° 3404967.-

Artículo 2°.-LA EXIMICIÓN establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, solo incluye los aforos y multas respecto de las edificaciones existentes al día 27 de Diciembre de 2024.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15217

Artículo 1°.-APROBAR el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirá durante el Ejercicio 2025, como se detalla en los Anexos que deben considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (74.254.000.000).-

Artículo 2°.-FIJAR desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente